

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Agencia Nacional de Infraestructura

LICITACIÓN PÚBLICA No. VJ-VE-APP-IPB-004-2021

AVISO INFORMATIVO 1

Se informa a todos los interesados en realizar visitas de campo a la infraestructura asociada al Proyecto, que teniendo en cuenta que el INVIAS es la entidad que actualmente tiene a su cargo la operación y administración de las estaciones de peaje y pesaje y del Centro de Control de Operación (CCO) que se proyecta incluir en la futura Concesión, es necesario coordinar con dicho Instituto las respectivas autorizaciones de ingreso con el fin de que las visitas cumplan con los protocolos de bioseguridad ante el Covid-19, por esta razón se solicita a los interesados en las visitas realizar las actividades que se describen a continuación en las fechas y horas aquí señaladas:

FECHA LIMITE	ACTIVIDAD
	Remisión por parte de los interesados a la ANI del listado de personas que planean asistir a la infraestructura señalando fecha y hora.
	Esta información debe remitirse al correo del proceso vjveappipb0042021@ani.gov.co
21 de febrero de 2022	Remisión por parte de la ANI al INVIAS del listado de los interesados y las fechas de su visita.
22 de febrero de 2022	Agendamiento por parte del INVIAS de los recorridos de los interesados.
22 de febrero de 2022	
01 de marzo de 2022	Visita de campo
08 de marzo de 2022	

De otra parte, se informa a los Interesados que se han incluido en el Cuarto de Información de Referencia los siguientes documentos:

- Presentación general del proyecto y el trazado de la vía, en formato KMZ.
- B14 PLANOS DE DISEÑO GEOMÉTRICO DE LA INTERSECCIÓN DE ZABALETAS
- E2.102. AUTO NO. 294 DE 2021
- E.4.3 NO NECESIDAD DE DAA EN LA VÍA ALTERNA-INTERNA DE BUENAVENTURA
- E.9 TRAZABILIDAD GESTIÓN LAGUNA DE SONSO (UF 19, 20, 21)
- F3 RESOLUCIONES INCODER DE TÍTULOS COLECTIVOS DE LOS CCCN
- J ACTA DE REVERSIÓN BUENAVENTURA-BUGA IP VÍA AL PUERTO
- K COMUNICADO TGI

Y se han cambiado los siguientes archivos.

- C1.11 ANI-490 17-GP-UF1-IF-001 R5
- C3.11 ANI-490 17-GP-UF4-IF-001 R3
- C2.29. ANEXO 9. RTA ANT

Teniendo en cuenta lo anterior, se precisa que en concordancia con lo dispuesto en la Sección 1.8 del Proyecto de Pliego de Condiciones "Cuarto de Información de Referencia del Proyecto":

"(...) los estudios y conceptos estarán disponibles a título meramente informativo, entendiéndose por tanto que: (a) no es información entregada por la ANI para efectos de la presentación de las Ofertas, (b) no generan obligación o responsabilidad alguna a cargo de la ANI y (c) no hacen parte del Pliego de Condiciones ni del Contrato. En consecuencia, no servirán de base para reclamación alguna durante la ejecución del Contrato, ni para ningún reconocimiento económico adicional entre las partes, no previstos en el Contrato. Tampoco servirán para exculpar el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones adquiridas por las partes en virtud del Contrato.

Lo anterior teniendo en cuenta que corresponderá al Concesionario adelantar los estudios y diseños necesarios para la ejecución de las intervenciones en el nivel de detalle requerido en el Contrato que deberán tener el alcance y condiciones allí definidas. (...)"

Bogotá D.C., febrero 17 de 2022